



## *Municipalidad de San Jaime de la Frontera*

Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA

*ENTRE RÍOS-ARGENTINA*

Tel.: 03458-480516 – E-Mail: [gobiernosanjaimede1923@gmail.com](mailto:gobiernosanjaimede1923@gmail.com) Web: <http://www.sanjaimede.gov.ar/>

### **DECRETO N° 61/2023 D.E.**

SAN JAIME DE LA FRONTERA, 18 de septiembre de 2023.-

#### **VISTO:**

La nota presentada por el Director de Obras y Servicios Públicos, advirtiendo sobre la necesidad de adquirir de manera urgente un motor para la maquina hormigonera; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo expresado en la nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se solicitó presupuesto a las siguientes firmas comerciales: "CASA SAITA", de la ciudad vecina de Chajarí, por ser la única empresa en la zona que tiene en stock el objeto requerido y considerando la urgencia con que se requiere ese motor, para que el Área de Obras y Servicios Públicos pueda continuar de manera inmediata con el pavimento de la avenida Corrientes.

El presupuesto proporcionado por la empresa "SAITA LAUREANO JESUS", CUIT N° 23-27759832-9 con domicilio fiscal en Avenida 9 de Julio N° 2640 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos: un (1) motor eléctrico para hormigonera, marca MEC 3HP de 1500rpm, 220v. por un valor de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 528.200,00) y demás accesorios conforme presupuesto anexo.

Que, si bien el monto supera el vigente para la compra directa, en razón a la urgencia para contar a la mayor brevedad con el motor, debido a que no se puede detener las obras de asfaltado que se están realizando, por lo cual hace que sea imperiosa la compra de manera directa de los elementos mencionados, a fin de ahorrar los pasos y reducir el tiempo que implicaría un llamado a licitación.

Todo ello a tenor de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.027 y sus modificatorias, Capítulo X "De las Contrataciones" Art. 159°, Inc. C4, la cual determina que podrá realizarse la contratación directa, prescindiéndose de formalidades en el marco de "la reparación de motores, maquinas, automotores, aparatos en general que no estén sujetos a mantenimientos preventivo y deba ejecutarse con urgencia". -



## Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA  
ENTRE RÍOS-ARGENTINA

Tel.: 03458-480516 – E-Mail: [gobiernosanjaime1923@gmail.com](mailto:gobiernosanjaime1923@gmail.com) Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

Por ello:

### **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA**

en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZAR la adquisición DIRECTA de: 1 Motor eléctrico, marca MEC 3HP de 1500rpm, 220v, para ser instalado en la hormigonera, a tenor de lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.027 y sus modificatorias, Capítulo X "De las Contrataciones", Art. 159°, Inc. C4, la cual determina que podrá realizarse la contratación directa, prescindiéndose de formalidades en el marco de "La reparación de motores, máquinas, automotores, aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia", a la firma "SAITA LAUREANO JESUS", CUIT N° 23-27759832-9, con domicilio fiscal en Avenida 9 de Julio N° 2460, de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos para ser utilizada en la continuidad del trabajo de pavimentación, por un valor de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 528.200,00).-

**ARTÍCULO 2º:** IMPUTAR la erogación a la Partida 02.05.07.55.06 "Equipamiento Corralón" del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º:** REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

  
Silvia S. Bello  
Secretaría General y Administrativa  
San Jaime de la Frontera



  
Antonio Rodríguez  
Presidente Municipal  
San Jaime de la Frontera